CONTRATO DE EDICIÓN Y SUMINISTRO DE OBRA LITERARIA Y ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COBAES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL MC. JUAN DE DIOS PALAZUELOS CABANILLAS; POR OTRA PARTE PEARSON EDUCACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PEARSON", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. LETICIA GUZMÁN MENDOZA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "COBAES", por conducto de su representante legal declara:

a) Que es un organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establece en el artículo 1° del Reglamento General del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, cuyo objeto es impartir educación a nivel medio superior, Decreto de Creación emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, al expedir Decreto de Creación, el 7 de septiembre de 1981, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", No. 108, de fecha 9 de septiembre del mismo año.

b) Que sus órganos generales de Gobierno tiene su domicilio en la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, y sus objetivos son impartir e impulsar la educación de nivel medio superior en sus modalidades propedéutica y terminal, desarrollando la capacidad intelectual de los alumnos mediante la aplicación y obtención de conocimiento.

c) Que para este acto COBAES estará representado por el M.C. Juan de Dios Palazuelos Cabanillas, en su carácter de Director General, personalidad que se acredita con el nombramiento otorgado por la H. Junta Directiva de COBAES, de fecha 16 de febrero de 2011, con base en el 9° Reglamento General de "COBAES", así como en las atribuciones que le confiere en el artículo 10 Fracción III del ordenamiento legal antes invocado, se hace constar con la escritura pública No. 11,109 de fecha 24 de septiembre del 2012, otorgado por el Lic. Notario Público Rubén Elías Gil Leyva Morales, Notario Público 127, registrado bajo la inscripción No. 70 del Libro 72 de la sección tercera, en el Registro Público de la Propiedad.

d) Que su objeto social es impartir educación a nivel medio superior.

e) Que el domicilio legal para efectos del presente Convenio, se encuentra ubicado en Avenida Independencia No. 2142 Sur, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, de la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, República de México.

II. "PEARSON", por conducto de su representante legal declara:

a) Que es una sociedad anónima de capital variable constituida con las leyes de la República Mexicana, según se desprende de la Escritura Pública número 20,270 de fecha 26 de julio de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público número 212 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio 6,317.

b) Que el señor Leticia Guzmán Mendoza, cuenta con el poder general, mismo que no le ha sido revocado o limitado en forma alguna, con facultades suficientes para celebrar el presente Contrato bajo los términos y condiciones aquí contenidos, como se desprende del instrumento notarial número 10,726 de fecha 7 de Mayo de 2013, otorgado ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre Notario Público número 250 del Distrito Federal.

c) Que entre su objeto social se contempla la edición, impresión, publicación, comercialización y venta de todo tipo de libros y publicaciones periódicas.

d) Que cuenta con los recursos y elementos necesarios para el cumplimiento del presente Contrato.

e) Que es su deseo llevar a cabo la impresión de las OBRAS en la forma y condiciones que más adelante se precisan, para lo cual está de acuerdo en sujetar su voluntad al tenor de este instrumento.

f) Que señala para efectos del presente contrato con domicilio aquel ubicado en Atlacomulco No.500-5°. Piso, Col. Industrial Atoto, C.P. 53519, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

III. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO. Reconocerse la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes y estar de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. ***OBJETO DEL CONTRATO***
Las partes acuerdan que el objeto del presente Contrato lo constituye la edición y suministro de las siguientes OBRAS, por parte de **"PEARSON"** a favor de **"COBAES"**, cuyas características se definen más adelante, en los términos y condiciones que se precisan a lo largo de este contrato:

SEGUNDO SEMESTRE			RIEMS DGB SEP
NO	AUTOR	ASIGNATURA	TIRAJE
1	SOSA	QUÍMICA 2	13,751
2	VALDEZ	ÉTICA Y VALORES 2	13,751
3	SÁNCHEZ	HISTORIA DE MÉXICO 1	13,751
4	DE TERESA	TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN 2	13,751
5	BASURTO	MATEMÁTICAS 2	13,751
6	ROMERO	INFORMÁTICA 2	13,751
7	VALDEZ	ORIENTACIÓN 2	13,751
8	SASLOW	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II	13,751
SUB TOTAL SEGUNDO SEMESTRE			110,008
CUARTO SEMESTRE			RIEMS DGB SEP
NO	AUTOR	ASIGNATURA	TIRAJE
1	BASURTO	MATEMÁTICAS IV	11,058
2	SCHETTINO	ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO	11,058
3	DE TERESA	LITERATURA 2	11,058
4	SLISKO	FÍSICA 2	11,058
5	GAMA	BIOLOGÍA 2	11,058
6	VALDEZ	ORIENTACIÓN 4	11,058
7	SASLOW	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV	11,058
SUB TOTAL CUARTO SEMESTRE			77,406

SEXTO SEMESTRE			RIEMS DGB SEP
NO	AUTOR	ASIGNATURA	TIRAJE
1	BASURTO	CÁLCULO INTEGRAL	10,067
2	GARCÍA	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	10,067
3	PRIANI	FILOSOFÍA	10,067
4	PIMIENTA	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	10,067
5	ENRIQUEZ	COMUNICACIÒN HUMANA 2	10,067
6	SALAS	CIENCIAS DE LA SALUD 2	10,067
7	SCHETTINO	CIUDADANIA Y LEGALIDAD 2	10,067
8	VALDEZ	ORIENTACIÓN 6	10,067
SUB TOTAL SEXTO SEMESTRE			80,536

[redacted]

SEGUNDA. ***ENTREGA DEL MATERIAL PARA IMPRESIÓN***

A fin de que **"PEARSON"** esté en posibilidad de realizar la edición y suministro de las OBRAS, **"COBAES"** entregará a **"PEARSON"** las OBRAS autorizadas con su visto bueno, para proceder con los trabajos editoriales y de producción que se detallan para las OBRAS de cada semestre, según el siguiente calendario:

a) **Asignaturas del segundo semestre. "COBAES"** otorgará el visto bueno final a **"PEARSON"** el 15 de noviembre de 2013, de las ocho OBRAS del segundo semestre de su plan de estudios (RIEMS DGB). A partir de esa fecha **"PEARSON"** llevará a cabo los trabajos editoriales y de producción.

b) **Asignaturas del cuarto semestre. "COBAES"** otorgará el visto bueno final a **"PEARSON"** el 15 de noviembre de 2013, de las diez OBRAS que conforman el cuarto semestre de su plan de estudios (RIEMS DGB). A partir de esa fecha **"PEARSON"** llevará a cabo los trabajos editoriales y de producción.

c) **Asignaturas del sexto semestre. "COBAES"** otorgará el visto bueno final a **"PEARSON"** el 15 de noviembre de 2013, de las doce OBRAS que conforman el sexto semestre de su plan de estudios (RIEMS DGB). A partir de esa fecha **"PEARSON"** llevará a cabo los trabajos editoriales y de producción.

TERCERA. ***PRECIO***

El precio neto que deberá cubrir **"COBAES"** por cada ejemplar es de **$ 55.00 PESOS (CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100.M.N.)** para todos los libros del segundo, cuarto y sexto semestre en español.

El precio neto de **$119.00 PESOS (CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 MN)** para los libros en inglés de segundo, cuarto y sexto, mismos que serán vigentes a partir de la firma del presente contrato y hasta el día en que se realice el pago total de las obras que amparan este contrato.

Las partes acuerdan que los precios serán revisados cada año y podrán sufrir modificaciones por acuerdo de ambas partes.

CUARTA. ***ENTREGA DEL MATERIAL***
Las partes acuerdan que **"PEARSON"** realizará la entrega de las OBRAS entre los días **18 y 20 de diciembre del año dos mil trece** en las cantidades solicitadas por **"COBAES"**, en las diferentes zonas escolares que se enlistan:

Zona escolar 01: Blvd. Canuto Ibarra, conocido por Blvd. Rio de las Cañas Norte, entre Av. Francisco I Madero y Heriberto Valdez, Fracc. Cuauhtemoc CP 81020, Los Mochis, Sinaloa.
Responsable: Lic. Trinidad Valenzuela Valenzuela.

Zona escolar 02: Calle Tabachines No. 348, esquina con López Mateos, Col. Del Bosque, C.P. 81000, Guasave.
Responsable: Lic. Wilfrido Veliz Figueroa

Zona escolar 03: Av., Mariano Matamoros S/N, Col. Lomas del Valle, C.P. 81410, Guamúchil,
Responsable: Lic. Luis Felipe Montoya Montoya

Zona escolar 04: ALMACEN GENERAL Carretera a Navolato No. 9510 Km. 91/2 , Altos Bachigualato, C.P. 80130, Culiacán,
Responsable: Lic. Jesús Depraect.

Zona escolar 05: COBAES 35, Av. Arboledas y Olmos S/N Col. Rincón de Urias, Mazatlán.
Responsable: Coordinador: Jorge Eduardo Guerra Callejas

QUINTA. ***PLAZO DE PAGO***
"COBAES" se compromete a liquidar a **"PEARSON"** el importe total de las obras del pedido de acuerdo a cada factura 45 días después de haber recibido y distribuidas en las cinco zonas escolares las obras objeto de este contrato, por un monto total de **$ 16´325,026.00 PESOS (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).**

SEXTA. ***VIGENCIA***
Ambas partes convienen que la vigencia del presente instrumento será a partir de la firma del presente contrato concluyendo esta vigencia hasta el pago total de las OBRAS, pudiendo cualquiera de las partes promover la terminación anticipada del contrato.

La terminación del Contrato no liberará para relevar a ninguna de las partes del cumplimiento de cualquier obligación pendiente conforme a este Contrato, que fuera exigible.

SÉPTIMA. ***DERECHOS DE AUTOR***
"COBAES" reconoce que **"PEARSON"** es el único titular de los derechos patrimoniales de las OBRAS impresas materia de este contrato. Asimismo, **"PEARSON"** se compromete a reconocer la titularidad de derechos de autor en el caso de que **"COBAES"** aportara contenidos originales.

OCTAVA. ***DISEÑO DE OBRAS***
Ambas partes acuerdan que los diseños de interiores y portadas tendrán una imagen institucional y deben ser autorizadas por **"COBAES"**.

NOVENA. ***COMPROMISO DE CALIDAD***
"PEARSON" se obliga frente a **"COBAES"** a llevar a cabo la impresión de las OBRAS, que constituye el objeto del presente contrato, cumpliendo con los estándares de calidad con que **"PEARSON"** habitualmente lleva a cabo sus publicaciones, debiendo tomar en cuenta las características de las OBRAS y el sector al que está dirigido. Se detalla a continuación las características de las materias primas que se utilizarán en la impresión de las OBRAS, mismas que en todo momento podrán ser examinadas por **"COBAES".**

1. Formato 21 X 27 cm.
2. Papel bond 68 grs. para interiores
3. Impresos en interiores a 4 tintas
4. Portada en laminado brillante
5. Encuadernación rústica pegada con cartulina SBS 250 g./4 tintas

DÉCIMA. ***LOGOTIPOS***
Los libros de las Asignaturas del Segundo, Cuarto y Sexto Semestre, llevarán impreso el logotipo de **"COBAES"** y de **"PEARSON"**. Asimismo, **"PEARSON"** asignará un ISBN por título y realizará el trámite correspondiente al registro de OBRA ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

DÉCIMA PRIMERA. ***DEVOLUCIONES***
Queda entendido, que **"PEARSON"** aceptará sólo la devolución de los ejemplares defectuosos en su fabricación, en cuyo caso se procederá a restituir el ejemplar en un lapso no mayor de 30 días.

DÉCIMA SEGUNDA. ***ASESORÍA Y APOYOS TECNOLÓGICOS***
"PEARSON", se compromete a apoyar al **"COBAES"** con asesoría pedagógica para la elaboración de los proyectos señalados con las siguientes características:

a) En la selección de contenidos **"PEARSON"** se dará visita reciproca por parte de los autores en coordinación con el equipo de académicos designado por **"COBAES"** para la selección y modificación de contenidos propiedad de **"PEARSON".**

b) **"COBAES"** seleccionará los contenidos acordes a sus temáticas requeridas conforme a su programa y necesidades específicas.

c) **"PEARSON"** participará con capacitación para las asignaturas de español en la formación de los docentes de **"COBAES"** en cuatro regiones del Estado, mismas que se llevarán a cabo dentro del mes de enero de 2014, atendiendo las asignaturas de segundo, cuarto y sexto semestre, cubriendo los gastos de honorarios de los formadores involucrados, para lo cual **"PEARSON"** aportará **$700,000.00 PESOS (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),** en el caso de Inglés, **"PEARSON"** otorgará en el año 2014, 160 certificaciones **TDI (*Teacher Development Interactive)*** en la modalidad ***"on-line"***. El tipo de certificación será en acuerdo con las necesidades y características de la planta docente del **"COBAES",** previamente establecida de común acuerdo y agendado con **"PEARSON",** con un costo de **$280,000.00 PESOS (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).**

d) **"PEARSON"** en conjunto con **"COBAES"** elaborará el perfil del Orientador, así como los instrumentos de evaluación para la selección de Orientadores de nuevo ingreso y para la evaluación de los Orientadores que se encuentran actualmente laborando en el **"COBAES"** con un gasto de **$50,000.00 PESOS (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).**

e) **"PEARSON"** otorgará 1000 accesos al curso de **Estrategias Docentes con Tecnología,** diseñado para 40 horas por docente en la modalidad *"on-line"* con un costo de **$455,000.00 PESOS (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).**

f) **"PEARSON"** otorgará una Biblioteca Virtual con un fondo Bibliográfico de 200 ejemplares por cada título adoptado a excepción de la materia de inglés, para uso exclusivo de la comunidad académica y estudiantil del **"COBAES"**, con un costo de **$100,000.00 PESOS (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).**

g) **"PEARSON"** en coordinación con el **"COBAES"** realizará su 3er Congreso en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, en el mes de Septiembre de 2014, con una inversión por parte de **"PEARSON"** de **$650,000.00 PESOS (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).**

Se considerará que durante el semestre de trabajo las capacitaciones u otro tipo de apoyos que surgieran por petición del **"COBAES"**, las cuales no se tiene contemplado, **"PEARSON"** evaluará el gasto a realizarse.

DÉCIMA TERCERA. ***RESPONSABILIDAD***
"PEARSON" es el único propietario de los Derechos de Autor y tiene la responsabilidad de pagar regalías con relación a la publicación de las OBRAS.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES
El presente contrato podrá ser modificado por voluntad de ambas partes; mediante la firma del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. ***JURISDICCIÓN***
Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de lo estipulado en el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal y renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción que, en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído que es el presente contrato y no existiendo error, dolo, mala fe o violencia, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Culiacán a los **catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece**, conformes las partes con el contenido y alcances del presente contrato firman de conformidad y común acuerdo.

Por "COBAES"	**Por "PEARSON"**
MC. Juan de Dios Palazuelos Cabanillas. **Representante Legal**	**C.P. Leticia Guzmán Mendoza** **Representante Legal**

Testigo

Lic. Jesús Rebeca Contreras Gareía
Directora de Administración y Finanzas

Testigo

Lic. Santiago Gutiérrez Valencia
Director K12

Testigo

Ing. Lamberto Armenta Gerardo
Director Académico